



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº 0014-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 19 de Enero del 2023

VISTO: El expediente N° E-002637 de fecha 12 de enero del 2023, presentado por el Representante Legal Lic. OTTO JULIO CHACALIAZA MENDOZA, la Químico Farmacéutico CCOILLO SOTO GUENDY ELIZABETH con CQFP N° 15029 director Técnico del establecimiento de salud con nombre comercial **FARMACIA INSTITUCIONAL** con razón social **DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA** con Registro Único del Contribuyente N° 20171178585, sito en calle Bolívar N° 362, Distrito, provincia y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas, sobre **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, de la mencionada empresa como **FARMACIA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la empresa recurrente solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** como **FARMACIA** para el almacenamiento, dispensación y/o expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Que, de acuerdo al Informe N° 003-2023-DIRESA-ICA- DMID de fecha 17 de enero del 2023 y Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud N° 001 de fecha 17 de enero del 2023, en atención al expediente E- 002637 de fecha 12 de enero del 2023, el personal Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas realizó la inspección correspondiente e informa a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria que en la inspección realizada el establecimiento farmacéutico en mención cuenta con infraestructura y equipos adecuados para garantizar la buena conservación y almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, es menester expedir el Acto Resolutivo de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 023-2001, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Ley N° 29459, D.S.014-2011 S.A. del 27.07.11.Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, D.S.002-2012, D.S.033-2014, Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina, Decisión 833-2002 de la Comunidad Andina y a lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2023-GORE-ICA/GGR y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y demás normas pertinentes.

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el Funcionamiento de la farmacia del establecimiento de salud con nombre comercial FARMACIA INSTITUCIONAL con razón social DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA con Registro Único del Contribuyente N° 20171178585, sito en calle Bolívar N° 362, Distrito, provincia y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas, representada legalmente por el Lic. OTTO JULIO CHACALIAZA MENDOZA.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la profesional Químico Farmacéutico CCOILLO SOTO GUENDY ELIZABETH con CQFP N° 15029, como DIRECTOR TECNICO de la FARMACIA INSTITUCIONAL con razón social DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA, con horario de labor de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. - Toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, serán autorizados por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas Ica.

ARTÍCULO CUARTO. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV-DG-DRSA
VCHQ/D-OEA
RMSA-D-DMID
RGDLC-D-DIFCVS
YLCV/EF
Ylcv



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
C.V.P. - 50288
Director Regional (E) Diresa Ica